

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 24 de agosto de 2023

El alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 016-2023-MPLM-SM/CM de fecha 24 de agosto de 2023, Carta N° 28-2023-MPLM-SGEP/E - HGS, de fecha 24 de agosto de 2023, y Carta N° 196-2023-MPLM-SM-SGEP/EGHV(e), de fecha 24 de agosto de 2023; sobre Adquisición de Terreno; en el (la) Terminal Terrestre en la Localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho" con CUI N° 2594456, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprueba las Normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas ejecutadas por Administración Directa, estableciendo lo siguiente: En el Numeral 1) del Artículo primero señala: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Asimismo, en el Numeral 3) del mismo artículo establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico, aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de Obra";

Que, por otro lado, el numeral 10) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece que: "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina que: "La Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, la Ley N° 31368 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023 y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestal, numeral 12.1 del art. 12° y modificatorias, precisa que: "La certificación de crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo";

Que, mediante Carta N° 196-2023-MPLM-SM-SGEP/EGHV(e), de fecha 24 de agosto de 2023, el Subgerente de Estudios y Proyectos (e), remite al Proyectista/Evaluador II de la Entidad, el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2594456, para su evaluación y pronunciamiento respectivo;

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 24 de agosto de 2023

Que, mediante Carta N° 28-2023-MPLM-SGEP/E - HGS, de fecha 24 de agosto de 2023, el Proyectista/Evaluador II de la Entidad remite al Subgerente de Estudios y Proyectos (e), el Informe Técnico de la evaluación del Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2594456, para tal efecto adjunta el Informe Técnico de Evaluación, donde en su Conclusión precisa que: "Luego de haber realizado la revisión y evaluación del Expediente Técnico en cuestión, se evidenció que este cuenta con la documentación completa y debido a esto el presente Expediente Técnico cuenta con una opinión favorable, en tal sentido se encuentra **APROBADO**", recomendando que se remita a quien corresponda el Expediente Técnico, con la finalidad que adopte las medias y acciones necesarias de acuerdo al informe técnico de evaluación;

Que, mediante el Informe N° 022-2023-MPLM-SM-CRAET/EGHV(e), de fecha 24 de agosto de 2023, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico de la Municipalidad Provincial de La Mar solicita al Gerente Municipal la aprobación mediante Acto Resolutivo el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2594456;

Que, mediante Opinión Legal N° 550-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Entidad, donde Opina declarar PROCEDENTE, la aprobación del Expediente Técnico IOARR: ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2594456, con un presupuesto de hasta un monto de S/. 160,780.36 (Ciento sesenta mil setecientos ochenta con 36/100 Soles), por un plazo de ejecución de 60 días calendarios, cuya ejecución será por la modalidad de Administración Directa, en mérito a los informes emitidas por las áreas técnicas responsables;

Estando a los fundamentos expuestos en las partes considerativas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por **UNÁNIME** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de setiembre de 2023 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la compra del terreno para la ejecución del Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2594456, con un presupuesto de hasta un monto de S/. 160,780.36 (Ciento sesenta mil setecientos ochenta con 36/100 Soles), cuya ejecución será por la modalidad de Administración Directa,

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Obras, Gerencia de Infraestructura y Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Finanzas y a las demás Unidades estructurales de la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en la página oficial de la Municipalidad Provincial de La Mar. (www.munilamar.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE